



Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN BASES SORTEO ESTA RULETA SIEMPRE GANA otorgado el 30 de Julio de 2025 reproducido en las siguientes páginas.



Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez.-

Huerfanos 1117 of. 1014.-

Repertorio Nro: 2467 - 2025.-

Santiago, 31 de Julio de 2025.-





123456878763
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456878763.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ndlfueh&ndoc=123456878763>.- .-

CUR Nro: F4754-123456878763.-



1 REPERTORIO N° 2467.2025

OT 59059 0725

2
3
4 **PROTOCOLIZACION BASES**
5 **SORTEO "ESTA RULETA SIEMPRE GANA"**

6 *****

7
8 **A3D CHILE S.A.**
9

10
11
12 NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ, Abogada, Notaria Titular de la Trigésimo
13 Séptima Notaría Pública de Santiago, con oficio en Huérfanos número mil ciento
14 diecisiete, oficina mil catorce, comuna de Santiago, **CERTIFICA:** Que con fecha
15 **treinta de julio de dos mil veinticinco**, protocolizo el siguiente documento: Bases
16 del sorteo "ESTA RULETA SIEMPRE GANA" organizado por A3D Chile S.A., Rol
17 Único Tributario número noventa y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil
18 ochocientos ochenta guion siete; a solicitud de don Andrés Montaner Lewin,
19 cédula de identidad número cinco millones quinientos cuarenta y seis mil
20 doscientos treinta y nueve guion nueve, documento que consta de dos hojas
21 útiles, los que quedan agregados al final de mis Registros de instrumento públicos
22 y anotado bajo el Repertorio número dos mil cuatrocientos sesenta y siete guion
23 dos mil veinticinco. En comprobante y previa lectura, firma. Se da copia. - Doy fe. *h*

24
25
26 
27
28 **NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ**
29 **Notaria Titular**
30

Pag: 2/6



Certificado Nº
123456878763
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



BASES SORTEO

ESTA RULETA SIEMPRE GANA

ORGANIZACIÓN DEL SORTEO:

1.- El sorteo "ESTA RULETA SIEMPRE GANA" es organizado por **A3D CHILE S.A.**, Rol Único Tributario 96.955.880 – 7, cuyo Gerente General es don César Manuel Pérez, cédula de identidad 14.757.109 – 7, ambos domiciliados en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana.

MECANICA DEL CONCURSO:

2.- Se considerarán participantes a todos quienes, habiendo sido invitados a intervenir por carta personalizada enviada por correo, hasta el 20 de septiembre del 2025 inscriban su participación llamando al número telefónico 225201977 y efectúen una compra de cualquiera de los productos del catálogo adjunto a la invitación.

3.- Cumplidas las exigencias del número 2 precedente, los participantes quedarán automáticamente incluidos en la nómina que se remitirá a Notaría para la realización del sorteo que se llevará a cabo el 30 de septiembre del 2025.

4.- Sólo participarán en el sorteo ESTA RULETA SIEMPRE GANA quienes hayan comprado y pagado hasta el 20 de septiembre del 2025.

5.- A3D CHILE S.A. entregará a la Notaría de Nancy de la Fuente Hernández el 30 de septiembre del 2025 la base de datos de los participantes para los fines del sorteo ESTA RULETA SIEMPRE GANA.

6.- Se deja expresa constancia que la base de datos de los participantes que se originen en virtud de los sorteos, pertenecerá exclusivamente a **A3D CHILE S.A.**

7.- El sorteo del ESTA RULETA SIEMPRE GANA se llevará a cabo en forma pública a las 15:30 horas del 30 de septiembre del 2025 en la 37ª Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Oficina 1014 Santiago.

8.- El sorteo se llevará a efecto por medio electrónico ante la Notario doña Nancy de la Fuente Hernández o quien la subrogue o reemplace en conformidad a la Ley.



Certificado
123456878763
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Signature]

DESCRIPCION DE LOS PREMIOS Y SU PAGO

9. **Premio principal:** El premio al ganador del sorteo ESTA RULETA SIEMPRE GANA se determinará según la suma de dinero que se encuentre debajo de la etiqueta removible inserta en la invitación, la que podrá ascender a \$ 50.000, \$ 100.000, \$ 250.000, \$ 500.000 o a \$1.200.000

Al momento de inscribir su participación telefónicamente junto a la compra, el comprador deberá indicar la suma de dinero que encontró al remover la etiqueta.

10.- **PREMIO POR COMPRAR** A3D Chile S.A. también premiará a los 150 primeros compradores que hayan hecho su pedido al número telefónico 22 520 1977 hasta el 20 de septiembre del 2025, con uno de los siguientes premios, cuyo stock disponible para estos efectos será de 75 unidades de cada uno: un salero Aderezzó o una cuchilla peladora Mini Peeler.

Al momento de la compra afecta a esta modalidad, se informará al interesado del stock disponible de dichos artículos debiendo de optar, en ese acto, por uno de ellos

Este premio se remitirá sin costo para el beneficiado, junto a lo comprado, pero no tendrá la garantía que A3D CHILE S.A. otorga a sus artículos vendidos

11.- El resultado del sorteo se comunicará por correo certificado con aviso de recepción, e-mail y por teléfono a los ganador/as y se publicará durante 30 días seguidos a partir del día siguiente hábil, en la página web de A3D CHILE S.A.: " www.A3D.cl"

12.- El premio se pagará mediante certificado de depósito bancario a la vista (vale vista) extendido a la orden del beneficiado y le será entregado a partir del día subsiguiente hábil a la realización del sorteo, en las Oficinas de A3D CHILE S.A. ubicadas en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana, entre las 10:00 y las 14:00 horas de lunes a viernes.

Al presentarse para el cobro, el ganador deberá exhibir la invitación a fin de constatar el monto del premio que le corresponderá.



13.- El favorecido tendrá un plazo de 60 días corridos (o al día siguiente hábil si el sexagésimo día cayere en sábado, domingo o festivo) para retirar personalmente el premio , plazo que se contará desde que la oficina de Correos reciba la carta certificada por la que se comunique el resultado del sorteo; si el premio no fuese retirado en dicho plazo, A3D CHILE S.A. podrá disponer libremente del mismo.

14.- El Ganador deberá firmar, al momento de recibir el premio, un documento por el cual declarará, básicamente, la conformidad de su recepción.

15.- Los organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes las imágenes del ganador y de su grupo familiar. Para estos efectos, los organizadores podrán fotografiar o filmar al ganador y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago de precio, beneficio o compensación alguna a quienes aparezcan en las imágenes.

16.- Si por alguna circunstancia el ganador del premio no pudiera retirarlo personalmente o por medio de mandatario cuya designación conste en escritura pública, aquél deberá proponer otro medio para el pago del premio al que A3D CHILE S.A. accederá siempre y cuando dicho procedimiento le entregue certeza acerca la veracidad de lo solicitado por el ganador.

Para atender las circunstancias establecidas en la presente cláusula, A3D CHILE S.A. podrá exigir una entrevista personal con el ganador por medio de video conferencia u otro medio similar por el que el ganador pueda debidamente identificarse.

GENERALIDADES

17.- No podrán participar en este concurso:

- a) Los trabajadores de **A3D CHILE SA.** ni quienes le presten servicios a cualquier título.
- b) Los cónyuges, convivientes civiles y parientes en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive y los padres o hijos de las personas enumeradas precedentemente.



Certificado
123456878763
Verifique validez
<http://www.fojas.>

fojas

18.- Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Oficina 1014, Santiago

19.-Cualquier dificultad que se produzca acerca de la validez, nulidad, interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o resolución del presente instrumento o con cualquiera otra materia que con él se relacione, será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes o, en su defecto, por la Justicia Ordinaria, debiendo recaer el nombramiento en algún abogado que se encuentre en posesión del título por más de 20 años.

20.- Se entenderá que toda persona que directa o indirectamente participe en el sorteo, ha conocido y acepta íntegramente estas bases.

21.- A3D CHILE S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades tendientes a participar indebidamente en los sorteos o que tome conocimiento de alguna falsificación, suplantación, adulteración.

La personería de don César Manuel Pérez como Gerente General de A3D Chile S.A. consta de la escritura pública extendida el 30 de enero del 2019 en la Notaría de Nancy de la Fuente.

